

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCIÓN EMC/129/2017, de 2 de febrero, por la que se modifica la Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI).**

La Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre (DOGC núm. 7202 - 9.9.2016) aprueba las bases reguladoras y se abre la convocatoria de ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel para el año 2017 (FI).

El artículo 2 de la Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre fija el importe global máximo del programa en 14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil) euros, a cargo de las partidas 449.0001, 480.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2017.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección la aprobación de las convocatorias de becas y subvenciones, así como su resolución. Estas facultades han sido delegadas, en fecha 5 de diciembre de 2002, en el presidente o presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR).

Por tanto,

RESUELVO:

Modificar el artículo 2 de la Resolución EMC/2040/2016, de 1 de septiembre (DOGC núm. 7202 - 9.9.2016) y, consecuentemente fijar el importe global máximo del programa en 14.500.000,00 (catorce millones quinientos mil) euros, de los cuales 6.550.000,00 (seis millones quinientos cincuenta mil) euros van a cargo de las partidas 449.0001, 480.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2016 y 7.950.000,00 (siete millones novecientos cincuenta mil) euros van a cargo de las partidas 449.0001, 480.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2017.

**Disposición final**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente o la presidenta de la CEAR en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante el correspondiente juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el DOGC, con arreglo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 2 de febrero de 2017

P. d. (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC núm. 3808, de 27.1.2003)

CVE-DOGC-B-17034051-2017

Francesc Subirada i Curcó

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(17.034.051)